



EL IMPACTO DE LA INTERNACIONALIZACION DEL DERECHO A LA SALUD EN NUESTRAS ORGANIZACIONES

Dr. Jaime Andres Santandreu

ASESORIA LETRADA

MUTUAL MEDICA RIO CUARTO



ESTUDIO DE UN CASO CONCRETO

- **CASO “ B” . Adolescence de 17 años. Presenta un cuadro de ELA, desde hace dos años. Traqueotomizado y Gastroctomizado. Su madre solicita que se le Provea una computadora que debe importarse de EEUU. Costo estimado 5000 u\$s. Ante la negativa del auditor solicita que se le extienda esa respuesta por escrito. Recibo el llamado en mi celular, poniendome al tanto de la novedad**

Una sensación conmocionarte y traumática se produce cuando pedidos como este llegan a la institución . El desequilibrio se traduce en diversas acciones, inconducentes todas. Trataré de encontrar una respuesta racional



PRIMERA RESPUESTA:

- **NO SE TRATA DE UNA CUESTIÓN SENCILLA.**
- **SI PIDIO UNA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE HAGA EL PEDIDO POR ESCRITO.**
- **PORQUÉ PARA MÍ NO ERA UNA RESPUESTA SENCILLA, CUANDO PARA EL AUDITOR FUE INMEDIATA ?**
- **CUÁ FUE MI VALORACIÓN DE LA CIRCUNSTANCIA ??**

En estos 12 años los cambios entraron por la ventana y reescribieron lo que ya estaba escrito. A ello se les sumó el mayor costo de los avances tecnológicos.



UN POCO DE HISTORIA RECIENTE

- AÑO 1945 /1990
- [.CONSTITUCION DE 1949](#)
- 1950 SE TRANSFORMA LA SECRETARÍA DE HIGIENE EN MINISTERIO DE SALUD RAMON CARRILLO ERA EL MINISTRO
- [1955](#)
- CONSTITUCION DE 1853
- 1982
- El estado con variantes ha tenido una función supletoria.
- LEYES 23660 – 23661
- 1990 /2000
- [EL ROL DEL ESTADO COMO GARANTE DEL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS HABITANTES.](#)

Para comprender la dificultad del caso es necesario hacer una recorrida por los CAMBIOS experimentados en el contenido del derecho a la salud y fundamentalmente el rol del estado en la determinación de ese contenido.



EN LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS EL ESTADO VIRÓ DESDE UNA ACTIVIDAD SUPLETORIA HACIA UNA FUNCIÓN PROTAGÓNICA

INCLUSIÓN DE PACTOS INTERNACIONALES

EL ESTADO ASUME UNA OBLIGACION ANTE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

ESA OBLIGACION ESTÁ RECEPTADA EN EL ART. 75 INCISO 22 DE LA CONSTITUCION DE 1994

SU FUNCIÓN ES ACTIVA Y SU OBLIGACION DE HACER ES COMPARTIDA CON OS. Y EMP

EL DERECHO A LA SALUD ES AMPLISIMO

EL DERECHO A LA SALUD ES AUTÓNOMO



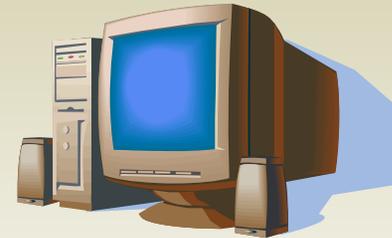
UN POCO DE HISTORIA RECIENTE

- AÑO 1945 /1990
- [.CONSTITUCION DE 1949](#)
- 1950 SE TRANSFORMA LA SECRETARÍA DE HIGIENE EN MINISTERIO DE SALUD RAMON CARRILLO ERA EL MINISTRO
- [1955](#)
- CONSTITUCION DE 1853
- 1982
- El estado con variantes ha tenido una función supletoria.
- LEYES 23660 – 23661
- 1990 /2000
- [EL ROL DEL ESTADO COMO GARANTE DEL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS HABITANTES.](#)

Para comprender la dificultad del caso es necesario hacer una recorrida por los CAMBIOS experimentados en el contenido del derecho a la salud y fundamentalmente el rol del estado en la determinación de ese contenido.

UNA NEGATIVA A PRIORI ES DELICADA

- ADEMÁS DE INCORPORAR A LA C. N. PACTOS INTERNACIONALES
- SE DICTÓ LA LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
- LA LEY BANZAS
- EL PMO
- Y SE DIO DE TODO ELLO UNA GRAN DIFUSIÓN





DIFERENCIA ENTRE 1853 Y 1994

- **LOS TRATADOS CON POTENCIAS EXTRANJERAS SON UNA LEY QUE DEBE RESPETARSE COMO A LA LEY MISMA (1853)**

LOS TRATADOS Y CONCORDATOS TIENEN UNA JERARQUÍA SUPERIOR A LAS LEYES (1994)

Vale decir, nuestro Estado está obligado hoy día, al cumplimiento de esos Tratados Internacionales, que tienen primacía sobre las Leyes de la Nación.



1ª. REUNIÓN PARA TRATAR EL TEMA

- 1.- ESA NO ES UNA PRESTACIÓN, ES OTRA COSA .-
- 2.- SI HAY UN CONTRATO FIRMADO, SE DEBE RESPETAR.-
- 3.- **MAÑANA SI NOS PIDEN UN AUTO, LO DEBEREMOS DAR?**
- 4.- CUÁL ES EL LÍMITE
- 5.- **CUÁL ES EL PRÓXIMO PASO ?**



Fallo HOSPITAL BRITANICO

- no ha reconocido derechos absolutos de propiedad ni de libertad, sino limitados por las leyes reglamentarias de los mismos
- el Estado tiene facultades para intervenir en el ejercicio de ciertas industrias y actividades a efecto de restringirlo o encauzarlo;
- La salud tiene un genuino perfil- penetra inevitablemente tanto en las relaciones privadas como en las semipúblicas
- La Constitución no garantiza el privilegio ilimitado de ocuparse de un negocio o de conducirlo como a uno le plazca ... negocios pueden ser prohibidos y el derecho de dirigir un negocio o de continuar un oficio puede ser condicionado...



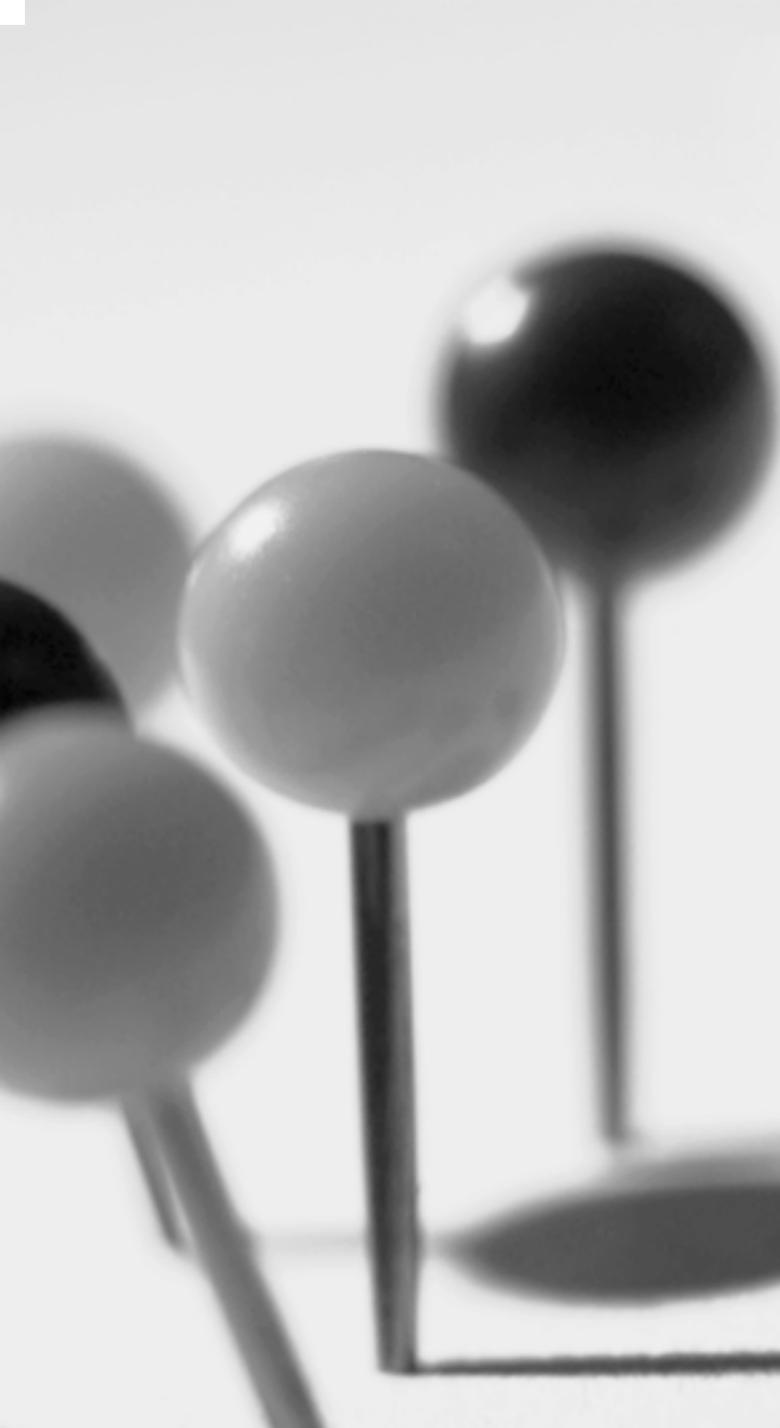
HAY UNA OBLIGACIÓN GENÉRICA DE DAR LA PRESTACIÓN

¿ pero en este caso concreto ... es
procedente???

NECESIDADES Y SATISFACTORES

UN NUEVO ANGULO DE ANÁLISIS





INTRODUCCIÓN DEL TRABAJO EN EQUIPO

¿DE ACUERDO A LA EVOLUCIÓN
DEL PACIENTE ES APROPIADA LA
ELECCIÓN DEL SATISFACTOR O
DEBE BUSCARSE OTRO
SATISFACTOR ?

CONSIGNA

- BUSCAR UN SATISFACTOR RACIONAL ADECUADO A LA NECESIDAD .
- ANALIZAR SATISFACTORES SUSTITUTOS.-
- ANTICIPARSE A LA NECESIDAD
- TENER A MANO PRESTADORES PROPIOS
- ALEJARSE DE LA NEGATIVA A PRIORI

CONCLUSIONES

- 1.- NO A LAS NEGATIVAS A PRIORI – SON LA BASE DE UNA DECISIÓN ARBITRARIA
- 2.- NO TODO EL MUNDO TIENE LA INTENCIÓN DE LLEGAR A LA CORTE.-
- 3.- ADECUAR LOS ESTATUTOS A LA NUEVA REALIDAD, SON TENIDOS EN CUENTA ESPECIALMENTE POR EL ASOCIADO Y POR LOS JUECES. ENTREGAR UNA COPIA CON CONSTANCIA DE LA ENTREGA.-
- 4.- ADECUAR LA CONDUCTA DEL PERSONAL A ESTA NUEVA REALIDAD .-
- 5.-TENER A MANO SATISFACTORES SUSTITUTOS.-
- 6.- ACEPTAR ESTA NUEVA VISIÓN DE LA EMPRESA.-

Nueva visión

- Comprender la realidad – pensar la complejidad
- PODEMOS SIN TEMOR HABLAR DE UNA PARTICIPACION PRIVADA EN LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA
- PARA MANTENER LOS DERECHOS SOCIALES SE REQUIERE EL CONCURSO DE NUESTRA ACTIVIDAD PRIVADA – EL ESTADO NO PUEDE GARANTIZARLOS POR SÍ SOLO
- ADEMÁS NUESTRA LOGICA DE EMPRESAS SOCIALES CORRE CON VENTAJA FRENTE A LA LOGICA CAPITALISTA DE LAS EMPRESAS COMERCIALES
- EMPRESAS SOCIALES RECEPTORAS DEL ESFUERZO COLECTIVO QUE SE EXTERIORIZARÁ EN UN EFICAZ SISTEMA DE PRESTACIONES DE SALUD



NOTODO ES MALA ONDA ...(I)

- **“Es improcedente la demanda entablada contra una empresa de medicina prepaga tendiente a obtener el reintegro de gastos por los estudios psicofísicos previos a una operación de transplante cardiaco, toda vez que estos se hallaban directamente ligados a la intervención excluida de la cobertura del plan (CNCom, Sala A, 23-2-2001, G. M. A. c/SPM SA”**



NO TODO ES MALA ONDA (II)

- **La CCCLab. De Rafaela, en sent. Del 22-10-2003, “Alonso, Daniel A. c/mutual para el desarrollo de Servicios Mutuales-Solidaria Salud”, L.L. Litoral 2004 (mayo) no admitió una acción de amparo contra una mutual que prestaba servicios de salud a fin de que le suministrara, sin cargo ni otros costos, todos los tratamientos y medicamentos oncológicos a causa del cáncer de pulmón, pues sostuvo que las asociaciones mutuales, por su naturaleza jurídica, no resultan comprendidas en la ley 24.754 y que solamente están obligadas a brindar las prestaciones del Programa Medico Obligatorio en el caso de que suscriban convenios de adhesión de acuerdo con lo que disponen los arts. 16 y 17 de la ley 23661.**



NO TODO ES MALA ONDA(III)

- ALGUNOS ANTECEDENTES NOS DAN LA RAZÓN
- La CCCLab. De Rafaela, en sent. Del 22-10-2003, “Alonso, Daniel A. c/mutual para el desarrollo de Servicios Mutuales-Solidaria Salud”, L.L. Litoral 2004 (mayo) p.453, no admitió una acción de amparo contra una mutual que prestaba servicios de salud a fin de que le suministrara, sin cargo ni otros costos, todos los tratamientos y medicamentos oncológicos da causa del cáncer de pulmón, pues sostuvo que las asociaciones mutuales, por su naturaleza jurídica, no resultan comprendidas en la ley 24.754 y que solamente están obligadas a brindar las prestaciones del Programa Medico Obligatorio en el caso de que suscriban convenios de adhesión de acuerdo con lo que disponen los arts. 16 y 17 de la ley 23661.



- *EL CAPITULO DE
LAS PREGUNTAS
MALDITAS*



TRES PREGUNTAS MALDITAS...(I)

- DR. CUÁNDO
COBRAMOS EL
SEGURO.....

.....



PREGUNTAS MALDITAS....(III)

- Uds. Si son todos

médicos ... para que

quieren un abogado

??????????